

trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre; Reglamento de 23 de febrero de 1949, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria ha resuelto autorizar administrativamente y aprobación del proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.»
- b) Domicilio: Granada, paseo de la Bomba, sin número.
- c) Estación transformadora:

Emplazamiento: «García Durán», Granada.

Tipo: Interior.

Potencia: 630 KVA.

Relación de transformación: 20 KV.  $\pm$  5 por 100/3 por 230-127 voltios.

- d) Procedencia de los materiales: Nacional.
- e) Presupuesto: 99.102 pesetas.
- f) Finalidad de la instalación: Cambio de tensión de 8 a 20 KV.
- g) Referencia: 1.198/A. T.

Las obras se ajustarán, en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de un mes.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 24 de febrero de 1976.—El Delegado provincial, Huberto Meersmans Hurtado.—867-14.

### 5773 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; Decreto 2619/1966, de 20 de octubre; Reglamento de 23 de febrero de 1949, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.»
- b) Domicilio: Granada, paseo de la Bomba, sin número.
- c) Línea eléctrica:

Origen: C. T. «Plaza de Toros» y C. T. «Pabellón de Especialidades».

Final: Centro de transformación «Hospital Clínico Doctor Oloriz».

Término municipal afectado: Granada.

Tipo: Subterráneas.

Longitud en kilómetros: 0,187 y 0,310.

Tensión de servicio: 20/8 KV.

Conductores: 3 (1 por 150 milímetros cuadrados), aluminio, aislamiento seco 12/20 KV.

Potencia a transportar: 5.000 KVA. (máxima).

- d) Procedencia de los materiales: Nacional.
- e) Presupuesto: 228.835 pesetas.
- f) Finalidad de la instalación: Atender la nueva petición de suministro al Hospital Clínico.
- g) Referencia: 2.076/A. T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el excelentísimo Ayuntamiento de Granada.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 24 de febrero de 1976.—El Delegado provincial, Huberto Meersmans Hurtado.—870-14.

### 5774 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; Decreto 2619/1966, de 20 de octubre; Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1966; Reglamento de 23 de febrero de 1949, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto autorizar administrativamente y aprobación del proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.»
- b) Domicilio: Granada, paseo de la Bomba, sin número.
- c) Línea eléctrica:

Origen: Línea de parte de Lojeña.

Final: Centro de transformación.

Término municipal afectado: Loja.

Tipo: Aérea.

Longitud en kilómetros: 0,138.

Tensión de servicio: 20/5 KV.

Conductores: Aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cadena tres elementos 1.503.

Potencia a transportar: 100 KVA.

- d) Estación transformadora:

Emplazamiento: Instituto.

Tipo: Interior.

Potencia: 100 KVA.

Relación de transformación: 20/5 KV.  $\pm$  5 por 100/380-220 voltios.

- e) Procedencia de los materiales: Nacional.
- f) Presupuesto: 462.290 pesetas.
- g) Finalidad de la instalación: Dotar de fluido eléctrico a varios Colegios de E. G. B.
- h) Referencia: 1.761/A. T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por «Renfe».

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 24 de febrero de 1976.—El Delegado provincial, Huberto Meersmans Hurtado.—868-14.

### 5775 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: L. A. T. 3.079.—Línea a 25 KV, a E. T. 3.546, «Carretera Hermanos».

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorza» (ENHER), Barcelona, paseo de Gracia, 132.

Instalación: Línea de transporte de energía eléctrica a 25 kilovoltios, con conductor LA-40 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de ocho metros, en tendido aéreo, y de aluminio-acero de 240 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 433 metros en tendido subterráneo, para suministrar a la E. T. número 3.546, «Cardona Hermanos» (propiedad del abonado).

Origen: T-14, línea a 25 KV., unión Tarragona-Valls, de «Fecsa», y línea derivación E. T. número 20.048.

Presupuesto: 694.360 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Poblá de Mafumet.

Finalidad: Suministro de energía a industria sita en carretera T-750, de la N-240, Poblá de Mafumet.

Vista la documentación presentada para su tramitación,

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 3 de febrero de 1976.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—2.494-C.

## MINISTERIO DE COMERCIO

5776

*RESOLUCION de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación por la que se modifica la Resolución-particular otorgada a la «Empresa Nacional Bazán, S. A.», para la fabricación mixta de un equipo propulsor marino con turbina de vapor. (Partida arancelaria 84.05.)*

El Decreto-ley 7/1967, de 30 de junio, regulador del sistema de bonificaciones arancelarias en régimen de fabricación mixta, quedó desarrollado por el Decreto 2472/1967, de 5 de octubre, que dictaba normas complementarias para la aplicación del referido Decreto-ley.

Las anteriores normas complementarias fueron modificadas por el Decreto 2182/1974, de 20 de julio. En su artículo séptimo se determina expresamente lo que se entiende por grado de nacionalización y en el artículo decimoséptimo se establece la necesidad de modificar en lo necesario las Resoluciones-tipo vigentes a fin de adaptarlas a las nuevas normas complementarias.

En cumplimiento de ello, el Decreto 112/1975, de 18 de enero, actualizó los grados de nacionalización establecidos en las diferentes Resoluciones-tipo aprobadas para la fabricación en régimen mixto de bienes de equipo, haciéndose a su vez preciso actualizar las Resoluciones-particulares otorgadas al amparo de las mismas.

Entre las Resoluciones-tipo actualizadas se encuentra la establecida por Decreto 3718/1970, de 17 de diciembre, para la fabricación de equipos propulsores marinos con turbinas de vapor, al amparo de lo cual se concedió a «Empresa Nacional Bazán de Construcciones Navales Militares, S. A.», la Resolución particular de 4 de abril de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de abril), para la fabricación de un equipo propulsor marino con turbina de vapor. Por consiguiente, se hace preciso modificar la citada Resolución, actualizando su grado de nacionalización.

De otra parte, se estima conveniente establecer ligeras variaciones en la relación de partes, piezas y elementos de importación necesarios para la fabricación mixta del equipo propulsor marino objeto de esta Resolución-particular.

En consecuencia, y con objeto de proceder a la actualización de la Resolución-particular citada, de acuerdo con el informe de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales de 22 de enero de 1976, esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha dispuesto:

«Primero.—Las cláusulas 2.ª, 3.ª y 4.ª de la Resolución-particular de 4 de abril de 1974, otorgada a «Empresa Nacional Bazán de Construcciones Navales Militares, S. A.», para la fabricación mixta de un equipo propulsor marino con turbina de vapor, con automatización, destinado al buque construcción número 245, quedan sin efecto y sustituidas por las que se transcriben a continuación:

2.ª Se autoriza a «Empresa Nacional Bazán de Construcciones Navales Militares, S. A.», «Astilleros y Talleres del Noroeste, Sociedad Anónima» y «Ramón Vizcaino, S. A.», a importar, con bonificación del 95 por 100 de los derechos arancelarios que les correspondan, las partes, piezas y elementos que se relacionan en el anexo de esta Resolución-particular. Para mayor precisión, la Dirección General de Política Arancelaria e Importación enviará a la Dirección General de Aduanas relación de los números de las declaraciones o licencias de importación que se con-

cedan, en relación con esta fabricación mixta, a las tres Empresas mencionadas.

3.ª El grado de nacionalización del equipo propulsor marino con turbina de vapor se fija en 53,8 por 100. Por consiguiente, las importaciones a que se refiere la cláusula anterior no podrán exceder globalmente del 46,2 por 100 del precio de venta de dicho equipo.

4.ª Los porcentajes establecidos en la cláusula tercera se determinarán de acuerdo con lo dispuesto en el artículo séptimo del Decreto 2182/1974, de 20 de julio.

Segundo.—Queda sin efecto la cláusula 5.ª de la mencionada Resolución-particular de 4 de abril de 1974, por lo que las cláusulas 6.ª, 7.ª, 8.ª, 9.ª y 10 pasarán a ser, respectivamente, las cláusulas 5.ª, 6.ª, 7.ª, 8.ª y 9.ª.

Tercero.—El anexo de la Resolución-particular citada queda anulado y sustituido por el que aparece unido a esta Resolución».

Madrid, 3 de febrero de 1976.—El Director general, José Ramón Bustelo.

*Relación de elementos a importar para la construcción, en régimen de fabricación mixta, de un equipo propulsor marino con turbina de vapor, destinado al buque número 245 de «Astilleros y Talleres del Noroeste, S. A.»*

Importaciones por «Empresa Nacional Bazán de Construcciones Navales Militares, S. A.»:

Forja para rotor de turbina de A. P.

Forja para rotor de turbina de B. P.

Un juego de diafragmas y toberas de turbina de A. P.

Un juego de obturadores para turbina de A. P.

Un juego de paletas alabeadas para turbina de B. P.

Un juego de diafragma y toberas para turbina de B. P.

Un juego de obturadores para turbina de B. P.

Un juego de elementos de disparo por emergencia.

Materiales de paletas para turbinas de A. P. y B. P.

Materiales de bandas para turbinas de A. P. y B. P.

Un juego de piñones y ruedas para engranaje.

Un juego de acoplamiento y ejes para engranaje.

Dos indicadores eléctricos de posición axial de rotores.

Dos detectores de vibración de rotores.

Un controlador automático temperatura, aceite.

Dos bombas de condensado (sin motores eléctricos).

Dos bombas de lubricación (sin motores eléctricos).

Un eyector principal para aire.

Un filtro de aceite.

Dos turbobombas para alimentación principal.

Una consola y aparatos para control remoto.

Un data logger.

Dos placas de tubos para condensador principal.

Bridas y accesorios en general.

Válvulas diversas para turbinas, vapor, aceite y control.

Partes y piezas sueltas de turbinas.

Planchas acero para engranaje reductor y varios.

Barras de acero aleado para varios.

Equipo mando a distancia válvula maniobra.

Equipo control vapor a obturadores.

Plancha acero pavonado para turbinas.

Varios e imprevisos.

Importaciones por «Astilleros y Talleres del Noroeste, S. A.»

(ASTANO):

Dos electrobombas para circulación principal.

Una turbobomba para alimentación auxiliar.

Importaciones por «Ramón Vizcaino, S. A.»:

Tubos latón aluminio para calentador B. P.

Tubos latón aluminio para enfriadores aceite.

Tubos latón aluminio para condensador obturadores.

Placas latón naval para enfriadores aceite.

5777

*RESOLUCION de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación que aprueba la autorización particular por la que se otorgan los beneficios de fabricación mixta para la construcción de un generador eléctrico de 681,225 MVA, con destino a la Central Térmica de Meirama, a la Empresa «La Maquinista Terrestre y Marítima, S. A.» (P. A. 85.01-A-5-b).*

El Decreto 568/1968, de 28 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 29) aprobó la Resolución-tipo para la construcción, en régimen de fabricación mixta, de generadores eléctricos de potencias comprendidas entre 250 MVA hasta 700 MVA, ambas inclusive. Este Decreto ha sido prorrogado y modificado por Decretos 1095/1970, 3698/1972 y 112/1975.

Al amparo de lo dispuesto en los citados Decretos y en el Decreto-ley número 7, de 30 de junio de 1967, que estableció el régimen de fabricaciones mixtas, y el Decreto 2182, de 20 de julio de 1974, que lo desarrolló, «La Maquinista Terrestre y Marítima, S. A.», con domicilio en Barcelona, calle Fernando Junoy, número 2-84, presentó solicitud para acogerse a los be-